



DECRETO Nº 278/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Nueve (09), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 10/2014 - Decreto N° 278/14 - A
Fecha: 01 de Septiembre de 2014

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 01 02	SECRETARIOS MUNICIPALES (5)	\$ 153,312.40	\$ 80,000.00	\$ 73,312.40
2 01 01 01 01 01 03	DIRECTORES (7)	\$ 304,258.56	\$ 80,000.00	\$ 224,258.56
2 01 01 01 01 01 04	ASESOR LETRADO (1)	\$ 54,779.56	\$ 51,000.00	\$ 3,779.56
2 01 01 01 02 01 15	HORAS EXTRAS	\$ 438,000.00	\$ 50,000.00	\$ 388,000.00
2 01 01 01 02 02 01	S.A.C. (PERS. PERMANENTE)	\$ 240,077.54	\$ 20,000.00	\$ 220,077.54
2 01 01 01 02 04 01	APORTES JUBILATORIOS 20% (PP)	\$ 797,520.82	\$ 50,000.00	\$ 747,520.82
2 01 01 01 02 05 01	A.P.R.O.S.S. 4,5% (PP)	\$ 235,692.18	\$ 20,000.00	\$ 215,692.18
2 01 03 05 01 01 03	COLABORACIONES A POLICIA DE JUAREZ CELMAN	\$ 69,000.00	\$ 500.00	\$ 68,500.00
2 01 03 05 01 01 05	COLABORACIONES A ESCUELAS PRIMARIAS	\$ 1,000.00	\$ 500.00	\$ 500.00
2 01 03 05 01 01 09	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS PROVINCIALES	\$ 207,000.00	\$ 19,000.00	\$ 188,000.00
2 01 03 05 01 09 01	TRANSFERENCIA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS	\$ 748.91	\$ 500.00	\$ 248.91
2 02 01 08 01 01 02	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL - CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	\$ 52,500.00	\$ 16,000.00	\$ 36,500.00
2 02 01 08 01 01 26	EJECUCIÓN DE OBRAS DE CORDÓN CUNETA, BADENES - VIL	\$ 875,000.00	\$ 46,000.00	\$ 829,000.00
2 02 01 08 01 01 29	EQUIPAMIENTO URBANO - SEÑALÉTICA	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -
2 02 01 08 01 02 04	ENHOSA - SISTEMA DE PROVISION DE AGUA POTABLE	\$ 115,000.00	\$ 24,500.00	\$ 90,500.00
				\$ -
				\$ -
Total		\$ 478,000.00		

MIRIAM GILABERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman



MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 10/2014 - Decreto Nº 278/14 - A
Fecha: 01 de Septiembre de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 27.899.033,09
Disminución del Presupuesto	\$ 478.000,00
Incremento del Presupuesto	\$ 478.000,00
Presupuesto Actualizado	\$ 27.899.033,09


MIRIAM GILABERT
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAM PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 279/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **CORDERO NESTOR RAUL, D.N.I. Nº 37.133.213** y al Sr. **CORDERO HERNAN MAURICIO, D.N.I. Nº 37.107.028;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, desde el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CORDERO NESTOR RAUL, D.N.I. Nº 37.133.213**, con domicilio en Esmeralda S/N Guiñazu, ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES desde el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CORDERO HERNAN MAURICIO, D.N.I. Nº 37.107.028**, con domicilio en Sarmiento Esq. San Martín S/N de Bº Alte Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo



una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 280/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MOLINA AVELLANEDA MARIA LUZ, DNI: 39.015.925;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Noviembre de 2014 (01-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al SR. **MOLINA AVELLANEDA MARIA LUZ, DNI: 39.015.925**, con domicilio en calle Jose Mármol 281 Bº Parque Norte, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de locutora y operadora radial, en radio municipal, con una carga horaria de 32 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos seiscientos treinta (\$630,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 281/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **SORIA GABRIELA GISELLA, D.N.I 33.549.730;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Noviembre de 2014 (01-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **SORIA GABRIELA GISELLA, D.N.I 33.549.730**, con domicilio en Estanislao Del Campo Nº 311 Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar en Guardería Municipal, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil Seiscientos con 50/ctv (\$1.600,50)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 282/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALDERETE NESTOR JAVIER, D.N.I. Nº 36.346.614;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Noviembre de 2014 (01-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **ALDERETE NESTOR JAVIER, D.N.I. Nº 36.346.614**, con domicilio en E. Echeverría Nº 420 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 283/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **FIOL MELINA, D.N.I Nº 34.100377;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día tres de Septiembre del corriente **(03-09-2014)** y hasta el día tres de Noviembre de 2014 **(03-11-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; la Sra. **FIOL MELINA, D.N.I Nº 34.100377, M.P 38345**, con domicilio en Obispo Oro 515 5º A, Barrio Nueva Córdoba, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar atención medica en los centros de salud que indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite.-

ART. 2º) OTORGAR la Sra. **FIOL MELINA**, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$48,40) la hora efectivamente trabajada** durante la semana y de **Pesos Un mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00) cada guardia de 24 hs de fin de semana o feriado que realice**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

**FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.**



DECRETO Nº 284/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959**, con domicilio en El Tala Nº 553 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 285/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/1106/13 del Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 04 obra solicitud de Habilitación Municipal del establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 352 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe obrante a fs. 72 del Área competente, el titular del establecimiento, Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, ha cumplimentado con la documentación pertinente;

Que conforme lo expuesto, se considera conveniente otorgar una habilitación provisoria cuyo vencimiento operará el día en que vence la habilitación de Bomberos Voluntarios, es decir en fecha 31 de Octubre de 2014;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION PROVISORIA hasta el día 31 de Octubre de 2014 al establecimiento Salón para fiestas y eventos "Karina", ubicado en calle Los Jacintos 352 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad; propiedad del Sr. Rodríguez Mario Leoncio, D.N.I Nº13.931.803, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART.2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 286/14-A

VISTO:

Que con fecha primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), venció el permiso provisorio Nº 142, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio FXT043, propiedad del Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, con domicilio en Calle 10 de Junio esq. Juan María Gutiérrez de Bº Parque Norte, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dos de Octubre de 2014 (02-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 142" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 142 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 287/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **PEREZ STELLA MARIS, D.N.I Nº 28.430.903;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día tres de Septiembre de 2014 (03-09-2014) y hasta el día Tres de Octubre de 2014 (03-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. **PEREZ STELLA MARIS, D.N.I Nº 28.430.903**, con domicilio en Pje Belgrano 405 de Bº Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **PEREZ STELLA MARIS**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO N° 288/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I N° 39.690.648;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día cinco de Septiembre de 2014 (05-09-2014) y hasta el día cinco de Octubre de 2014 (05-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, D.N.I N° 39.690.648, con domicilio en Estanislao del Campo N° 412 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. FARIAS FRANCO EMILIANO, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 289/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **VILLALBA MARIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 34.440.020** y al Sr. **GUZZI JOSE RAMON, D.N.I. Nº 37.632.041**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **VILLALBA MARIO ENRIQUE, D.N.I. Nº 34.440.020**, con domicilio en Los Gladiolos Nº 503 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **GUZZI JOSE RAMON, D.N.I. Nº 37.632.041**, con domicilio en Los Sauces Nº 112 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 290/14-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Septiembre de 2014 (04-09-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día cinco de Octubre de 2014 (05-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620.-**

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 291/14-A

VISTO:

Que con fecha cuatro de Septiembre de 2014 (04-09-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día cinco de Octubre de 2014 (05-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 119" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 05 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 292/14-A

VISTO:

El Convenio 2014 sobre capacitación en Servicios gastronómicos suscripto entre este Municipio y La Escuela Superior de Turismo y Hotelería “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de Agosto del Corriente se suscribió Convenio sobre capacitación en Servicios gastronómicos, con el objeto de brindar capacitación CURSO DE “MOZO PROFESIONAL” a alumnos de la Escuela CENMA ASIMRA ANEXO VILLA LOS LLANOS;

Que a todo efecto se reputa conveniente protocolizar ejemplar original que obra en poder del Municipio;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DISPONER LA PROTOCOLIZACIÓN de ejemplar original de Convenio 2014 sobre capacitación en Servicios gastronómicos suscripto entre este Municipio y La Escuela Superior de Turismo y Hotelería “Marcelo Montes Pacheco” de la Universidad Provincial de Córdoba, suscripto en fecha 26 de Agosto del Corriente y que consta en dos (2) fojas.-

ART. 2º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



- DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN -

CONVENIO 2014

**SOBRE CAPACITACION EN SERVICIOS GASTRONÓMICOS
ENTRE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN,
LA ESCUELA CENMA ASIMRA (Anexo Villa Los Llanos) DGEJyA y
LA ESCUELA SUPERIOR DE TURISMO Y HOTELERÍA "MARCELO MONTES PACHECO"
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

Entre el **Gobierno de la Ciudad de Estación Juárez Celman**, representado por su Intendente Municipal Myrian Prunotto con domicilio en Av. La Tradición s/n de Estación Juárez Celman provincia de Córdoba, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD por una parte; la **Escuela CENMA ASIMRA Anexo Villa Los Llanos** representada por su directora, Alicia Beatriz Santecchia con domicilio en Los Claveles 196 de barrio Villa Los Llanos de Estación Juárez Celman, provincia de Córdoba, en adelante denominada LA ESCUELA por otra parte y la Escuela Superior de Turismo y Hotelería "Marcelo Montes Pacheco" de la UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA,, representada por su director Lic. Roberto Iparraguerre con domicilio en Av. Cárcano 3529, Ingreso Ferial, Playa Este, Barrio Chateau Carreras, Córdoba; en adelante denominada LA INSTITUCIÓN, se suscribe el presente CONVENIO DE CAPACITACIÓN

El convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la INSTITUCION EDUCATIVA la realización de acciones educativas de alto valor pedagógico en el ámbito de la ORGANIZACION, sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular vigente y la orientación elegida.

Art. 1.- La ESCUELA convoca a la Institución a desarrollar durante el mes de Septiembre del corriente año 1 (uno) Curso de capacitación en el área de Servicios Gastronómicos: "Mozo Profesional".

Art. 2.- LA INSTITUCIÓN para la capacitación de los estudiantes aportará el equipamiento y permitirá el uso de sus instalaciones para difundir en la comunidad las acciones educativas realizadas lo que brindara a los estudiantes una aproximación al mundo del trabajo contribuyendo a una correcta elección u orientación profesional futura.

La INSTITUCIÓN se compromete a desarrollar las acciones de capacitación de acuerdo al siguiente detalle:

A.- CURSO "MOZO PROFESIONAL"

- Duración: 15 horas.

- Modalidad de dictado: 20% teórico, 80% práctico.

- Evaluación: se realizará en base a desempeño –aptitud y actitud profesional- y asistencia (incluye puntualidad) del 90% de las horas dictadas.

- Lugar de dictado: en la INSTITUCION.

- Se entregará material de apoyo para los alumnos y CERTIFICADOS.


- Cupo: hasta 20 personas.

- Fechas: 1, 8, 15, 22 Y 27/9.

- Horario: 19 HS. A 22HS.

Art. 3º.- La ESCUELA se compromete a:

- TRASLADO de los cursantes hasta y desde la Institución hasta su localidad.


MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



- Realizar el seguro para los alumnos y personal acompañante –docentes- de LA ESCUELA- (condición sine qua non para el comienzo del Curso). Con una contribución de \$ 1.100 (pesos un mil cien) para gastos de seguro.

Art.4° - La MUNICIPALIDAD se compromete a abonar la suma de \$3.800 (pesos tres mil ochocientos) a la INSTITUCIÓN, como contribución al desarrollo de las potencialidades de los estudiantes de la ESCUELA GENMA ASIMRA ANEXO VILLA LOS LLANOS, y a abonar dicho importe antes del primer día de clase.

La INSTITUCIÓN, designara un referente institucional responsable, quien articulara con el docente de la ESCUELA CENMA ASIMRA, las acciones educativas especificadas en el Art. 2

Art.5°- LA INSTITUCIÓN se compromete a:

- Proporcionar el docente, las instalaciones, material y equipamiento de trabajo, material didáctico e insumos para el dictado de los Cursos cumplimentando con los objetivos educativos del mismo.
- Dictar en tiempo y forma los contenidos de cada Curso.
- Entregar a los cursantes que acrediten 80% de asistencia un CERTIFICADO (utilizando adecuadamente la acreditación y distintivo de la INSTITUCIÓN)

-EL ESTUDIANTE está obligado a: obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus acciones educativas aceptando los fines y objetivos de la INSTITUCIÓN; respetar los derechos de los beneficiarios de los programas en que desarrollan sus acciones; participar en la capacitación que realice la organización con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.

Art.6° - Los estudiantes que realicen las acciones educativas, estarán cubierto por el seguro de la INSTITUCION, en caso de accidentes que ellos pudieren tener desde su egreso de su domicilio hasta el arribo a la ESCUELA y viceversa, y durante la permanencia de los alumnos en el lugar, dentro del marco de la práctica formativa.

Art.7°- Los participantes del presente Convenio firman de común acuerdo tres ejemplares del mismo, en la ciudad de Córdoba, a los 26 días del mes de agosto de 2014.-

Myriam Prunotto
Intendente



Lic. Roberto Ipharraguerre
Director



Lic. Laura Canale
Regente



DECRETO Nº 293/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I Nº 32.697.887;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente desde el día siete de Septiembre de 2014 (07-09-2014) y hasta el día siete de Noviembre de 2014 (07-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sra. **RAMALLO GABRIELA MARIANA, D.N.I Nº 32.697.887**, con domicilio en Costa Canal XV, de esta ciudad; quien deberá realizar Tareas de Instructora de Danzas Arabes, con una carga horaria de 5 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Ochocientos (\$800,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 294/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **GUZMAN CARLOS ABRAHAM, D.N.I. Nº 39.621.952;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **GUZMAN CARLOS ABRAHAM, D.N.I. Nº 39.621.952**, con domicilio en Los Algarrobos Nº 342 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



DECRETO Nº 295/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.769.057;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día Diez de Septiembre de 2014 (10-09-2014) y hasta el día Diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO, D.N.I. Nº 34.769.057**, con domicilio en El Chañar Nº 463 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 35 hs. semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Trescientos (\$2.300,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



DECRETO Nº 296/14-A

VISTO:

Que con fecha veinticinco de Agosto de 2014 (25-08-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR hasta el día Diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 136" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 297/14-A

VISTO:

Que con fecha Ocho de Septiembre de de 2014 (08-09-2014), venció el Permiso el Nº 144, para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises, en el vehículo Dominio JQG275, propiedad de la Sra. GODOY GRECIA ERICA, D.N.I Nº 33.861.540, con domicilio en Almafuerte 220 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día Diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 144" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. GODOY GRECIA ERICA, D.N.I Nº 33.861.540, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DC CLASSIC, Año 2011, Dominio JQG275**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 144 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DC CLASSIC, Año 2011, Dominio JQG275**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 298/14-A

VISTO:

El Expte 02/00726/12, donde consta solicitud de renovación de prefactibilidad de uso de suelo y recolección de Residuos Sólidos Urbanos, para el loteo común denominado “La Pampeana – Residencial Rural”, propiedad de los SRes. GORRETA, Victor Hugo, D.N.I 7.993.186, GORRETA, Americo Rene, D.N.I 7.969.150 y GORRETA, Hector Antonio D.N.I 6.512.770, y;

CONSIDERANDO:

Que el inmueble es el identificado como el correspondiente al Dep.13 Ped. 04 Pblo 23 C 03 S 01, designado como Parcela 4809 H.R.G 1634;

Que dicho emprendimiento se encuentra dentro de la zona A de uso mixto concertado y parcialmente en zona No Urbanizable según el Plano de Uso del Suelo de la Ordenanza N° 464/09.-

Que el art. 7.2.2 de la Ordenanza N° 410/07, limita la realización de este tipo de emprendimientos en el área de usos mixtos concertados;

Que conforme Artº 7 de la Ordenanza N° 464/09, modificatoria de la Ordenanza N° 410/07, el Departamento Ejecutivo está facultado a establecer excepciones a los límites de la áreas urbanizables fijados, cuando a su exclusivo e irrecurrible criterio existan razones ambientales, técnicas, físicas o de concertación con los diferentes proyectos que lo justifiquen.

Que es política de esta Municipalidad favorecer los emprendimientos como el solicitado, debiendo la actividad que se propone cumplimentar las exigencias de los organismos de aplicación correspondientes, así como todo requerimiento técnico específico que pueda realizar el municipio;

Que mediante Resolución 160/2012-A se otorgo factibilidad de localización al emprendimiento;

Que deberá renovarse, conforme los solicitado y al fin del cumplimiento por parte del desarrollista de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, Prefactibilidad de carácter Provisorio de Uso de Suelo y Otorgarse Prefactibilidad de recolección de Residuos Sólidos Urbanos, conforme a las indicaciones de brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la Prefactibilidad Provisoria no implica Factibilidad definitiva, aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra la empresa durante la vigencia de la Prefactibilidad Provisoria y en virtud de la misma, son a exclusivo cargo del Propietario y el desarrollista;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE DE LA CIUDAD
DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A**



ART. 1º) DEJESE SIN EFECTO la Resolución Nº 160/2012-A emanada de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ART.2º): OTÓRGUESE la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo para la ejecución de un Loteo Residencial, conforme a las características del pedido presentado por denominado “La Pampeana – Residencial Rural”, propiedad de los SRes. GORRETA, Victor Hugo, D.N.I 7.993.186, GORRETA, Americo Rene, D.N.I 7.969.150 y GORRETA, Hector Antonio D.N.I 6.512.770, en su carácter de Propietarios, el Loteo se desarrollará en el inmueble identificado como el correspondiente al Dep.13 Ped. 04 Pblo 23 C 03 S 01, designado como Parcela 4809 H.R.G 1634, de esta Localidad.-

ART.3º) la PREFACTIBILIDAD PROVISORIA de Uso de Suelo, establecida en el art. 1º), se otorga por un plazo de SEIS (6) MESES contados a partir de su notificación sin que ella importe el otorgamiento de factibilidad definitiva, aprobación, habilitación y/o autorización alguna.-

ART.3º): La presente Prefactibilidad Provisoria, quedará sujeta a lo que establece en el presente Decreto y al cumplimiento por parte del Responsable del Loteo Residencial de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo dejarla sin efecto caso contrario.-

ART.4º): Los responsables del Loteo Residencial deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), Vialidad y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte del Loteo Residencial, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo de la misma, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-

ART.5º): Por el presente y mientras esté vigente, se otorga Prefactibilidad de Recolección de Residuos Sólidos urbanos a los efectos de dar continuidad del trámite en las Dependencias respectivas, estableciéndose oportunamente los requisitos y condiciones de prestación del servicio conforme a las diferentes etapas de ejecución del proyecto y escala del servicio solicitado.-

ART.6º): El retiro del presente Decreto por parte de los responsables del Loteo Residencial, implicará aceptación por parte de la misma de lo establecido en este plexo.-

ART. 7º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVEMSE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Setiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 299/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **FILIPPETTI AXEL ARIEL, D.N.I Nº 32.458.499;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de DOS (2) MESES, desde el día Once de Septiembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día Once de Noviembre de 2014 (11-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **FILIPPETTI AXEL ARIEL, D.N.I Nº 32.458.499**, con domicilio en Fructuoso Rivera Nº 1134Bº Observatorio de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar Tareas de Entrenador en Educación física e Instructor del deporte Rugby, con una carga horaria de 6 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Quinientos (\$1.500,00)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 300/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al **Sr. NORIEGA FIDEL ERLAN, D.N.I Nº 39.023.869;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, retroactivamente al día cinco de Septiembre de 2014 (05-09-2014) y hasta el día cinco Octubre de 2014 (05-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **NORIEGA FIDEL ERLAN, D.N.I Nº 39.023.869**, con domicilio en Ricardo Guiraldes Nº 389 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. **NORIEGA FIDEL ERLAN**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 301/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **MARTINEZ FAVIO GABRIEL, D.N.I. Nº 38.418.869;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014) y hasta el día primero de Enero de 2015 (01-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **MARTINEZ FAVIO GABRIEL, D.N.I. Nº 38.418.869**, con domicilio en Los Paraísos Nº 431 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Sereno en Obra Cordón Cuneta Ingreso Barrio Villa Los Llanos, para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 302/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **MONTAGUT MARIANO EMILIO, D.N.I. Nº 20.216.094**, Sr. **CERDA RUBEN DAVID, D.N.I Nº 30.125.522** y al Sr. **CRUZADO GUILLERMO ARTURO, D.N.I. Nº 40.105.741**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del día once de Septiembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día once de Enero de 2015 (11-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **MONTAGUT MARIANO EMILIO, D.N.I. Nº 20.216.094**, con domicilio en Carolina Hayo Nº 435 Bº Parque Liceo de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INCLUIR por el término de CUATRO (4) MESES, a partir del día once de Septiembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día once de Enero de 2015 (11-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CERDA RUBEN DAVID, D.N.I Nº 30.125.522**, con domicilio en Victoriano Montes Nº 4343 Bº parque Liceo III de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del



personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART 3º) INCLUIR por el término de **CUATRO (4) MESES**, a partir del día once de Septiembre de 2014 (11-09-2014) y hasta el día once de Enero de 2015 (11-01-2015), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CRUZADO GUILLERMO ARTURO, D.N.I. N° 40.105.741**, con domicilio en calle 22 N° 4200 Parque Liceo III de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 4º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 5º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 303/14-A

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 597/12 - Ordenanza General de Presupuesto Año 2013, vigente para el año 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo enunciado en los vistos, se faculta al Intendente Municipal a disponer sobre las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, hasta un quince por ciento (15%) anual de incremento, con comunicación al Honorable Concejo Deliberante;

Que las actuales remuneraciones que perciben los empleados del Municipio han sufrido progresivamente, desde su último incremento en Marzo del corriente, una merma en su poder adquisitivo, producto del aumento generalizado de precios y la inflación que es de público conocimiento;

Que en Marzo del corriente y en uso de las atribuciones conferidas, se otorgó un aumento del diez por ciento (10%) a las remuneraciones;

Que se torna necesario disponer un aumento de los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, del cinco por ciento (5%); para aminorar el impacto que ha producido la inflación imperante a nivel Nacional, en las economías familiares del personal Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **DISPONESE UN AUMENTO DEL CINCO POR CIENTO (5%)** sobre los haberes básicos de las remuneraciones de los funcionarios, personal jerárquico y de planta permanente, retroactivo al día primero de Septiembre del corriente.

Art. 2º) **DESE NOTICIA** al Honorable Concejo Deliberante.

Art.3º) **IMPUTESE** el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) **PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 304/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 642/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (02-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres de Septiembre del año 2014 (03-09-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 642/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (02-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día tres de Septiembre del año 2014 (03-09-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 305/14-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 55/615/07 del Departamento de Bromatología Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 288 del expte de mención consta solicitud de renovación de Habilitación del Salón de Fiestas denominado "Campo Norte", de propiedad de PARAM S.R.L, ubicado en Ruta E-53 Km 10 de esta localidad;

Que el concesionario del emprendimiento comercial ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente, con excepción de la presentación de Certificado de antecedentes del encargado de Salón SR. Kogan Esteban y la Renovación de Habilitación de Bomberos Voluntarios;

Que la empresa PARAM S.R.L ha acompañado copia de gestiones que corroboran que la documentación faltante se encuentra en trámite, obrando las mismas a fs. 298 y 299

Que lo enunciado no obsta al otorgamiento de habilitación provisoria correspondiente, a fin de que la empresa pueda cumplimentar todo lo solicitado;

Que la renovación de la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **RENOVAR LA HABILITACION**, a partir de la notificación del presente, y con vencimiento el día **15 de Octubre de 2014**, al **Salón de Fiestas "Campo Norte"**, ubicado en Ruta E-53, Km.10, Estación Juárez Celman; de titularidad de PARAM S.R.L, CUIT Nº 30-71207315-9, dedicado al rubro Salón de Fiestas.-

ART. 2º): La presente renovación quedará sujeta a las limitaciones de factor de ocupación establecidas en la habilitación de bomberos de la Provincia de Córdoba y al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 306/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **OEZ784**, propiedad de la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, con domicilio en Ricardo Guiraldes 508 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 145 al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día 12 de Octubre de 2014 (12-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 145" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. ALVAREZ VANESA INES, D.N.I Nº 26.482.685, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA, Año 2014, Dominio OEZ784**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO N° 307/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 295/14-A, y:

CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento se incorporó por el término de UN (1) MES , desde el día Diez de Septiembre de 2014 (10-09-2014) y hasta el día Diez de Octubre de 2014 (10-10-2014), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.769.057;

Que conforme a las autoridades de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, el Sr. LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO, ha incumplido con el deber de asistencia obligatoria impuesto al régimen de pasantías;

Que se considera conveniente dejar sin efecto la inclusión dentro del régimen de pasantías, retroactivamente al día 11 de Septiembre del corriente al Sr. LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO D.N.I. N° 34.769.057;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO retroactivamente a partir del día 11 de Septiembre del corriente (11-09-2014), la inclusión del Sr. LOPEZ GUZMAN LUCAS ALEJANDRO, D.N.I. N° 34.769.057, dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01 Y dispuesta por Decreto N° 295/14-A.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del dictado del presente.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande el presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 12 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 308/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día quince de Septiembre de 2014 (15-09-2014) y hasta el día quince de Noviembre de 2014 (15-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **VILLALVA RODRIGO EMANUEL, D.N.I 38.111.220**, con domicilio en Los Tulipanes Nº 453 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y tareas varias para las Direcciones de Obras y de Servicios Públicos, con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. **VILLALVA RODRIGO EMANUEL**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 309/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI Nº 25.609.528;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de dos **(2) MESES**, a partir del día quince de Septiembre de 2014 **(15-09-2014)** y hasta el día quince de Noviembre de 2014 **(15-11-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI Nº 25.609.528**, con domicilio en camino a Jesús María KM 10y ½ de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil cuatrocientos Veinte (\$2.420,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ -SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 310/14-A

VISTO:

Que con fecha trece de Septiembre de 2014 (13-09-2014), venció el permiso provisorio Nº 143, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **LTQ990**, propiedad del Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, con domicilio en Los Robles 558 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día dieciséis de Octubre de 2014 (16-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 143" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Araujo Leonardo Rubén, D.N.I Nº 35.785.675, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK CLASSIC, Año 2012, Dominio LTQ990**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 143 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DK CLASSIC, Año 2012, Dominio LTQ990**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 311/14-A

VISTO:

Que con fecha dieciséis de Septiembre de 2014 (16-09-2014) la Sra. Robles Susana Elvira D.N.I Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio LLS992, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que la Sra. Robles Susana Elvira D.N.I Nº 11.748.884, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio LLS992, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE**, retroactivamente a partir del día dieciséis de Septiembre del corriente año (16-09-2014), **Chapa Habilitante Municipal Nº 080** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises a la Sra. Robles Susana Elvira D.N.I Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT, modelo UNO 1.4, año 2012, Dominio LLS992**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 120.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 312/14-A

VISTO:

Que con fecha catorce de junio de 2014 (14-06-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 137, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LLS986, propiedad del Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, con domicilio en Ruta 9 Km. 17 1/2, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGAR, hasta el día dieciséis de Octubre de 2014 (16-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 137" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Dogliotti Jorge Ricardo, DNI: 17.159.920, para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 137 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.6 ESSENCE, Año 2012, Dominio LLS 986**.-

Art. 3º) PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 313/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. Nº 26.315.111;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART. 1º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, desde el día diecisiete de Septiembre de 2014 (17-09-2014) y hasta el día diecisiete de Octubre de 2014 (17-10-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. Nº 39.444.767**, con domicilio en Moscóni Nº 782 de Bº Mariano Fragueiro de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obra, para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 17 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 314/14-A

VISTO:

Que con fecha diecinueve de Septiembre de 2014 (19-09-2014), vence el permiso provisorio Nº 141, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INQ850**, propiedad de la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, con domicilio en Calle El Tala 474 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día Dieciocho de Octubre de 2014 (18-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 141" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, para el vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 141 al vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 315/14-A

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las guardias de los profesionales de la Salud, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso aumentarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Septiembre del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos un mil doscientos veinticuatro (\$1.224,00)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos un mil setecientos treinta y dos con cincuenta centavos (\$1.732,50)** y feriados **Pesos un mil ochocientos treinta y seis (\$1.836,00)** del **Personal Medico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE retroactivamente al día primero de Septiembre del corriente, el valor de las guardias durante la semana en **Pesos quinientos ochenta y dos (\$582,00)**, de Sábados y Domingos en la suma de **Pesos seiscientos noventa y tres (\$693,00)** y feriados **Pesos ochocientos setenta y tres (\$873,00)** del **Personal de Enfermería y Paramédico** que presta servicios para el municipio por 24 hs. de trabajo, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVÉSE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 316/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PIRCHI ESTEBAN LUIS, D.N.I Nº 35.531.382;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día veintiséis de Septiembre de 2014 (26-09-2014) y hasta el día veintiséis de Noviembre de 2014 (26-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PIRCHI ESTEBAN LUIS, D.N.I Nº 35.531.382, con domicilio en Esteban Echeverría Nº 82 de Bº parque Norte de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PIRCHI ESTEBAN LUIS, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Doscientos cinco (\$2.205,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 317/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014) y hasta el día primero de Diciembre de 2014 (01-12-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959**, con domicilio en El Tala Nº 553 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta (\$1.840,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 318/14-A

VISTO:

El expte. Nº01/2592/14, donde consta nota de solicitud incoada por los Sres. Vicente Aielli, D.N.I Nº 8.295.706 y Angel Aielli, D.N.I Nº 22.941.941, y:

CONSIDERANDO:

Que en dicha solicitud los Sres. Vicente Aielli, D.N.I Nº 8.295.706 y Ángel Aielli, D.N.I Nº 22.941.941, solicitan el reconocimiento por parte del municipio de deuda por compras de ladrillos de su propiedad, correspondientes al año 2010;

Que acompañan a los fines copias certificadas de Ordenes de compra emanadas de autoridad municipal y recibos firmados por dependientes municipales, obrantes a fs. 3, 4 y 5;

Que la cantidad de ladrillos asciende a la suma de Seis Mil Trescientos (6.300);

Que consultada la Asesoría letrada, el Asesor Letrado se pronuncia favorablemente al reconocimiento de la deuda municipal a fs. 7;

Que corresponde el reconocimiento por parte de la administración de la deuda contraída;

Que los administrados solicitan se valore en Pesos Dos (\$2.00) la Unidad de producto;

Que solicitado presupuesto de comercio minorista del rubro (fs. 8), este establece el valor del ladrillo en Pesos Uno con Ochenta la unidad (\$1.80), por lo que el valor máximo que debe asignarse al ladrillo por mayor deberá ser de Pesos Uno con 50/Ctvs (\$1.50);

Que los solicitantes requieren que de resultar favorable el pedido, se impute el monto resultante a la cancelación de tasas por servicios adeudadas;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: IMPUTESE a la cancelación de Tasas por Servicios, adeudadas por los Sres. Vicente Aielli, D.N.I Nº 8.295.706 y Angel Aielli, D.N.I Nº 22.941.941, la suma de Pesos Nueve Mil Cuatrocientos cincuenta (\$9.450,00); suma adeudada por la compra de ladrillos de su propiedad, efectuada en el año 2010.-

ART. 2º: NOTIFÍQUESE a los Sres. Vicente Aielli y Angel Aielli del dictado del presente, con copia.-

ART. 3º: IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º: PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 319/14-A

VISTO:

Que con fecha Veinticinco de Septiembre de 2014 (25-09-2014), venció el permiso provisorio Nº 139, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio MHH008, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiseis de Octubre de 2014 (26-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 320/14-A

VISTO:

Que con fecha treinta y uno de agosto de 2014 (31-08-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día veintiséis de Octubre de 2014 (26-10-2014)**, el "Permiso Provisorio Nº 129" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 321/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintinueve de Septiembre de 2014 (29-09-2014), venció el permiso provisorio Nº 140, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día treinta de Octubre de 2014 (30-10-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 322/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 643/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 643/14 modificatoria de la Ordenanza nº 174/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 323/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 644/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 644/14 de AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 324/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 645/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 645/14 de AUTORIZACIÓN DE GESTIÓN ANTE EL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROV. DE CÓRDOBA- TASA VIAL PROVINCIAL-, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Septiembre del año dos mil Catorce (26-09-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintinueve de Septiembre del año 2014 (29-09-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 325/14-A

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la Secretaria de Salud, Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, y;

CONSIDERANDO:

Que la Od. Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, ha presentado formal renuncia al cargo de Secretaria de Salud;

Que la renuncia es a partir del día 01 de Octubre del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) DISPONESE la aceptación de la renuncia presentada por la Secretaria de Salud, Verónica Cecilia Nuñez, D.N.I. Nº 29.715.157, quien cesará en su cargo a partir del día 01 de Octubre del corriente.-

ART.2º) PROCEDASE a la liquidación de las sumas que le sean adeudadas, imputándose el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 326/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **CUEVAS PABLO EMANUEL, D.N.I Nº 40.679.417;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) INCLUIR por el término de UN (1) MES, a partir del día primero de Octubre de 2014 (01-10-2014) y hasta el día primero de Noviembre de 2014 (01-11-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. CUEVAS PABLO EMANUEL, D.N.I Nº 40.679.417, con domicilio en Sarmiento 71 de Bº Almirante Brown de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de mantenimiento de espacios verdes y limpieza de cordón cuneta, con una carga horaria de 35 hs semanales de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. CUEVAS PABLO EMANUEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil Cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Septiembre de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.